

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL N° 1895 - 2022/GRP-CR

Piura, 19 DE ENERO DE 2022.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú de 1993 y sus modificatorias, Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y Ley N° 28607, en el artículo 191° establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la Ley N° 27867, en su artículo 13° prescribe que el Consejo Regional es un órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Además, en el artículo 15° literal a) señala que es atribución del Consejo Regional: "Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional"; y en el artículo 39° establece que: "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el artículo 4° del Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado con Ordenanza Regional N° 212-2011/GRP-CR, del día 09 de setiembre de 2011, cuyo anexo fue publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 26 de agosto de 2018, y modificado mediante Ordenanza Regional N° 460-2021/GRP-CR, publicada en el diario oficial "El Peruano" el 29 de mayo del 2021, establece que: "La función fiscalizadora del Consejo Regional la ejercen los Consejeros Regionales y/o Comisiones a través del seguimiento, control de la gestión y conducta pública de los funcionarios y servidores del Gobierno Regional; así como investigando cualquier asunto de interés público regional, de oficio o a petición de parte. (...)";

Que, estando en la estación de pedido de la Sesión Ordinaria N° 001-2022, de fecha 19 de enero del 2022, el Consejero Regional por la provincia de Talara, Lic. Yasser Kenneth Arambulo Abad, expone: "Su preocupación en relación a la implementación de la unidad ejecutora del Instituto Superior Tecnológico Luciano Castillo Colonna de Talara, indica que en su momento hubo un compromiso por parte del Ejecutivo en cuanto a la implementación de la unidad ejecutora que permitirá la administración de sus propios recursos del Instituto en mención, solo se han promovido reuniones a fin de que pueda concretarse pero no se ha podido concretar, en ese sentido propone que a través de las comisiones correspondientes se pueda realizar las acciones respectivas para hacer efectiva esta implementación, para lo cual PROPONE, CITAR a los funcionarios encargados para conocer el estado situacional de este proceso";

Que, estando a lo acordado y aprobado por mayoría, en Sesión Ordinaria N° 01-2022, celebrada el día 19 de enero de 2022, en la ciudad de Piura, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Piura, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, modificada por Ley No 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, y sus modificatorias - Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley N° 28968 y Ley N° 29053;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – CITAR,** Al Gerente General Regional: Econ. Mario Otiniano Romero, Director Regional de Educación: Abog. Elvis Bonifaz López, Al Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora de Institutos Superiores de Educación Pública Regional de Piura: Ing. Juan Ricardo Vilchez Correa y la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional: Econ. Blanca Elizabeth Pinzón Maldonado, con la finalidad de que informen al Pleno del Consejo Regional sobre la implementación de la Unidad Ejecutora del Instituto Tecnológico Superior Luciano Castillo Colonna de la Provincia de Talara.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Dispensar el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**POR TANTO:**

Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
CONSEJO REGIONAL  
  
Abog. Alfonso Llanos Flores  
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Consejo Regional  
  
Abog. DANIA MANGOT TESÉN TIMANÁ  
SECRETARIA (a)